RAD: 08001315300520210021700.
PROCESO: VERBAL (Impugnación Acta)
DEMANDANTE: VIRGINIA ROCIO SALAS GUETE, C.C.No.
DEMANDADOS: FUNDACION SAN JOAQUIN DEL LITORAL sigla "FUSANJO, NIT. 901.292.011-1.

Barranquilla, quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021–00102-00, en la que figura como parte demandante los señores VIRGINIA ROCIO SALAS GUETE: c.c. No. 32.882.415 INGRID MERCEDES NAVARRO GUETE: C.C. No. 55.314.377 VIRGINIA MARIA GUETE GOMEZ: C.C. No. 22.410.891 BRUNO ANTONIO NAVARRO NAVARRO: C.C. No. 3.756.642, por medio de Apoderado judicial Dra. ELEXY BEATRIZ CANTILLO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.812.179 con T.P. No. 78679 del C.S.J., en contra a FUNDACION SAN JOAQUIN DEL LITORAL sigla "FUSANJO, NIT. 901.292.011-1.

Revisada la misma y por reunir los requisitos del artículo 82 y 382 del código general del proceso y ser este juzgado competente para conocer de este proceso se procede a su admisión.
Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021–00102-00, en la que figura como parte demandante los señores VIRGINIA ROCIO SALAS GUETE: c.c. No. 32.882.415 INGRID MERCEDES NAVARRO GUETE: C.C. No. 55.314.377 VIRGINIA MARIA GUETE GOMEZ: C.C. No. 22.410.891 BRUNO ANTONIO NAVARRO NAVARRO: C.C. No. 3.756.642, por medio de Apoderado judicial Dra. ELEXY BEATRIZ CANTILLO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.812.179 con T.P. No. 78679 del C.S.J., en contra a FUNDACION SAN JOAQUIN DEL LITORAL sigla "FUSANJO, NIT. 901.292.011-1.

2.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por el termino de veinte (20) días.

3o.) Se tiene a ELEXY BEATRIZ CANTILLO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.812.179 con T.P. No. 78679 del C.S.J., y dirección electrónica ecantillocatro@hotmail.com. en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf
Rad.2021-00217-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 195
Hoy 17-11-2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO